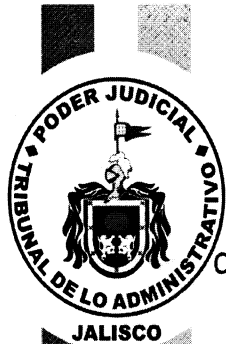




Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

QUINCUAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2015

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:20 once horas con veinte minutos del día 25 veinticinco de Agosto del año 2015 dos mil quince**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Quincuagésima Quinta (LV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2015; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación de las Actas relativas a la **Cuadragésima Séptima, Cuadragésima Novena, Quincuagésima, Quincuagésima Primera y Quincuagésima Segunda Sesiones Ordinarias del año 2015.**
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación;
5. Análisis y votación de **25 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración las Actas Relativas a la **Cuadragésima Séptima, Cuadragésima Novena, Quincuagésima, Quincuagésima Primera y Quincuagésima Segunda Sesiones Ordinarias del año 2015**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, las actas mencionadas.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **34 treinta y cuatro recursos, 18 dieciocho de Reclamación y 16 dieciséis de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **26 veintiséis Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACIÓN 561/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 591/2014 Promovido por Solomon Rosales Rodríguez en contra de la Secretaria de Planeacion,



Tribunal
de lo Administrativo

Administración y Finanzas del Estado. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**, yo encuentro que es un requerimiento sobre un requerimiento ya formulado, se reitera un requerimiento del requerimiento y aparte hay una contradicción porque primero se dice que la Secretaria de Movilidad no es una autoridad y en el reenvío se establece como autoridad demandada, por eso estoy en contra.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, primero porque basta analizar el texto de lo que establece el artículo 35, 36 y 37 y sobre todo en el tema de los requisitos de la demanda que es análogo a la ampliación dice: "el demandante deberá", no dice podrá, dice deberá si esa expresión aun no saben cual la gradación que corresponde dentro de un proceso significa entonces que el "podrá" es deberá y el "deberá" será podrá, porque en ningún precepto se permite que en la ampliación de demanda tengan que concederle un derecho, el cual no es un derecho es una obligación de cumplir con los requisitos necesarios para la ampliación de una demanda y también desde luego reiterar que la Secretaria de Movilidad no es parte en el juicio y en el reenvío la incluyen.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **561/2015**.

RECLAMACIÓN 585/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 606/2014 Promovido por Ignacio Alfredo García Hernández en contra de la Dirección General de



Tribunal
de lo Administrativo

Seguridad Pública y encargado del área de policía vial, ambos del Ayuntamiento de Ocotlan, Jalisco **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**, por dos razones fundamentales en primer lugar ya se discutió aquí en una moción que hubo del Magistrado Armando García Estrada sobre la verdadera materia de los recursos en donde debemos centrar nuestra atención cuando en un recurso respecto de un resultado admisión no admisión etcétera se alude a la impugnación del documento causal de ciertas cosas por ejemplo aquí la demanda o la contestación y la firma que en ellas se estampó y que trajo como consecuencia el tener como contestada la demanda a ala autoridad entonces ese es el primer punto, el segundo punto es que había un proyecto anterior que yo compartí nadamas en su fundamentación y motivación no en el sentido de que conforme el articulo 37 de la Ley de Justicia Administrativa había una facultad de requerir pero no respecto de la firma si no que esa es una facultad del juzgador que no esta prevista en la Ley de Justicia Administrativa si no en el Procedimiento Civil de aplicación supletoria cuando es dubitable, cuando hay una discrepancia notoria, etcétera, y no bajo la aplicación analógica del Código Fiscal de la Federación ni mucho menos de esta jurisprudencia, por eso estoy en contra.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández porque desafortunadamente el tema este de oficiosidad debe estar respaldado en un argumento objetivo sólido y sobretodo que sea claro pero decretar este tipo de eventos procesales como una alternativa para resolver un asunto no estoy de acuerdo.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En atención a lo anterior se turna para **Engrose** el expediente Pleno **585/2015** para el efecto de



Tribunal
de lo Administrativo

declarar infundados los agravios y confirmar en los términos manifestados por el Magistrado Horacio León Hernández.

RECLAMACIÓN 663/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 658/2015 Promovido por Juan Pablo García Pérez en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y otras Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **663/2015.**

RECLAMACIÓN 683/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 845/2014 Promovido por Hector Duran Valenzuela en contra del Director Comercial del Sistema Intermunicipal de los Servicios de agua potable y alcantarillado. Ponente: Armando García Estrada, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **683/2015**.

RECLAMACIÓN 754/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 507/2015 Promovido por Lorena Carmona Herrada en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco. **Ponente: Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Con mi voto dividido**, estoy **a favor** del fondo pero **en contra** de la fundamentación y motivación, porque para mí se debe ponderar en el proyecto que al ser una foto-infracción esta no se atiende directamente con el conductor por lo tanto la argumentación vertida en el proyecto creo que no es acorde a los documentos que obran agregados en autos, por eso en cuanto a fundamentación y motivación mi voto es dividido.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos en cuanto al fondo y por Mayoría en cuanto a la fundamentación y motivación el Proyecto del expediente Pleno **754/2015**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 643/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 98/2015 Promovido por Angélica Noemí Gómez Leo en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.). **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, para los efectos de confirmar la resolución de origen.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto,**



MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **643/2015**.

RECLAMACIÓN 679/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 200/2015 Promovido por José Luis Covarrubias Neri en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Con mi voto dividido, a favor de que se admita la demanda por lo que corresponde a los días de descanso obligatorias y en contra de que se admita por lo que corresponde a las horas extras.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Con mi voto dividido, en los mismos términos que el Magistrado Juan Luis González Montiel.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En atención al empate se hace valer el voto de calidad y se turna para **Engrose** el expediente Pleno **679/2015** para el efecto de lo manifestado por el Magistrado Juan Luis González Montiel de confirmar respecto a la no admisión por horas extras y admitir por lo que se refiere al tema de días de descanso obligatorios.



ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 378/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 662/2013 Promovido por Gasolinera Tequila S.A De C.V. en contra de Presidente Municipal de Tequila, Jalisco y Otros; Tercero: Combu-Express, S.A De C.V. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del Proyecto, porque para poder pronunciarse en ese sentido debe estar firme el sobreseimiento decretado y en mi opinión deben entonces estudiarse los agravios hechos valer en la materia de este recurso.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se turna para **Engrose** el expediente Pleno **378/2015** para efecto de analizar los agravios y se de cuenta de los mismos a los Magistrados. Interviene en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** aquí lo que debe de ponderarse en el tema es de que para poder arribar a la conclusión de sobreseer ese juicio bajo la afirmación de que no existe una sola autorización para la imposición y construcción de gasolineras es porque entonces en la admisión de la demanda los documentos que fueron exhibidos o resultaron falsos o fueron destruidos con la comparecencia de la autoridad porque no puede variar la situación de la noche a la mañana de que lo que sirvió de base para la admisión y conceder una medida el día de mañana se convierta en documentos inexistentes yo creo que



Tribunal
de lo Administrativo

ese aspecto habrá que analizar incluso la materia del recurso y a lo mejor había posibilidades de hasta revocar la medida cautelar.

RECLAMACIÓN 637/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 73/2014 Promovido por Mario Alberto Carrillo Gutierrez en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y Otros **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel.**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Con mi voto dividido, estoy a favor de confirmar pero en contra de la fundamentación y motivación porque el énfasis no debe ser en el nombramiento como el que determina o el que imprime la voluntad del órgano político para designar a alguien, de hecho un Secretario General la potestad del Ayuntamiento para nombrarlo no se significa en un nombramiento los términos del artículo 17 de la Ley para los Servidores Públicos si no en esa voluntad del cabildo o del Ayuntamiento como Órgano Colegiado para designarlo, en lo que si estoy de acuerdo es que un extracto de un acta no significa el acto de designación ni lo puede representar si no es el acta misma con todos los elementos pero hacer énfasis en que no cumple con el artículo 17 no es una situación que corresponda al Secretario del Ayuntamiento, por eso estoy en contra de la Fundamentación y motivación.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto, comparto lo expresado por el Magistrado Horacio León Hernández y bajo una reflexión dentro de las potestades conforme al artículo 115 Constitucional del Ayuntamiento tiene casos de excepción respecto de los cuales el artículo 17 no resulta aplicable y uno de ellos es el Comisario de Seguridad Pública que es a propuesta del Presidente en sesión plenaria del Ayuntamiento y el mismo caso el Secretario General y el Oficial Mayor Administrativo o el encargado de la Hacienda Municipal entonces su nombramiento se ciñe a las hipótesis del artículo 17 y por otro lado en lo que me aparto del Magistrado Horacio es que caso tiene que ese día de la sesión del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el acta debió de haber tenido, voy a decir una expresión equivocada desde luego, 30 puntos de acuerdo para que queramos toda el acta de sesión nada más en lo que concierne y donde se cita el acuerdo donde propone el presidente al Secretario General y donde se aprueba con la votación de sus integrantes sería por suficiente para tener por



Tribunal
de lo Administrativo

demostrado, mas aun que conforme al artículo 329 fracción I del Enjuiciamiento Civil estado quien certifica viene a autentificar la realidad de lo acontecido en es acta de sesión y por lo tanto ese apartado es suficiente para tener por acreditada su personalidad porque bajo esta tesitura ¿que tendría que exhibir para que se tenga por completo si ya no nos interesa saber todo lo demás que se acordó en la sesión?, es como si aquí en un asunto nos dijeran oye necesito copias de un expediente de una sesión y nosotros le dijéramos dale de todos los que se votaron porque también de esos se ocupan, y nos dicen no nomás quiero de este expediente, pues igual el Secretario del Ayuntamiento, el acuerdo donde lo propone el Presidente, se somete a la votación, se aprueba, se designa, se le toma protesta, ¿Qué mas queremos? yo creo que el nombramiento esta con la parte que exhibe, para que queremos los otros puntos de acuerdo, no son necesarios. Por eso estoy en contra, porque creo que debe reconocerse porque creo que esta colmado el requisito por no requerir del 17 en eso si estoy que ese es el tema que se basa que el nombramiento no tiene lo establecido, bueno es el caso de excepción el comisario de Seguridad Publica, Encargado de la Hacienda y Secretario General que no requiere de un nombramiento de esa naturaleza, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto (Ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **637/2015.**

RECLAMACIÓN 638/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 1111/2014 Promovido por Francisco Alberto Castro Roqueñi en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.) **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez:**

- **El presente proyecto no fue sometido a votacion en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.**



Tribunal
de lo Administrativo
RECLAMACIÓN 745/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 633/2014 Promovido por Karina de Fátima Navarro Corona en contra del Procurador Fiscal de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco **Ponente: Magistrado Armando García Estrada:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **745/2015.**

RECLAMACIÓN 767/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 161/2015 Promovido por Maria Guadalupe Alcala Portillo en contra de la Directora de Ingresos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco **Ponente: Magistrado Adrián Joaquin Miranda Camarena:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **767/2015**.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 582/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 826/2014 Promovido por Jorge Espinosa Mendoza en contra de Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco así Como la Dirección General de Seguridad Publica, Protección Civil y Bomberos del Citado Ayuntamiento. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez.**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, por las siguientes razones, en primer lugar debo resaltar que el recurso la sala de origen admite diciendo que procede el recurso de reclamación porque no se desecho la prueba documental ahí si no entiendo si estamos en un hecho positivo queda implícita una negación o bien una



Tribunal
de lo Administrativo

negación que lleva implícito un hecho positivo. la parte actora previo a comparecer a ejercer su derecho para ampliar la demanda, comparece atípicamente o análogamente al artículo 36 ultimo párrafo de la Ley de Justicia Administrativa acude al ayuntamiento solicitar a la unidad de transparencia que le expida como prueba documental las fatigas de determinados periodos que son los que invoca la autoridad cuando comparece a contestar la demanda entonces para integrar la prueba respecto de esa ampliación se hace ese pedimento y se lo admite, la sala le dice que la documental que ofrecen en el numero 1 se requiere a las autoridades demandadas, vuelvo a insistir, el problema es que aquí damos por entendido que se admitió y si se admitió por eso se esta requiriendo aunque expresamente no lo dice se admite la prueba y se requiere a la autoridad para que exhiba las fatigas de esos periodos de la contestación de demanda, con posterioridad viene y formula la contestación a la ampliación de la demanda la autoridad y dice oye no estoy de acuerdo en que esa prueba ya se desahogo porque la ofreció en el escrito inicial de demanda, la sala le dice que si esta admitida y que además ya esta desahogada en los términos del artículo 48 y con una aclaración que como exhibe copias simples la autoridad en lugar de las copias certificadas que le fueron requeridas, si confirman la admisión de la prueba pero como copia simple y el recurso que hoy dicen que no debe de estudiarse porque afirman, dicen "toda vez que a lo solicitado con fecha previa a la presentación de su ampliación de demanda como se advierte del quinto párrafo del diverso proveído de fecha 05 de enero del 2015 considerando improcedente el desechamiento solicitado de la misma" nadie dijo eso, no consta en ningún auto un desechamiento de la misma, eso es totalmente falso, es decir la probanza de la que se duele la enjuiciada fue emitida a través del acuerdo de referencia y no en el que ahora pretende impugnar, el problema es que en la sala de origen claramente dice que le admite el recurso de reclamación porque no debió de haber admitido la prueba es decir llevo a cabo la sala una reflexión filosófica de la filosofía del "NO" que cuyo autor es un alemán diciendo que es no pero si y por lo tanto como es no porque no debió de haberse admitido en el sentido de que si se admitió por eso presenta el recurso y tiene que analizarse así de sencillo porque aquí la sala debió de haber dicho se admite el recurso en contra del auto que admitió la prueba y no haber dicho que admite el recurso porque no desecho la prueba, así de sencillo.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto**, en los términos expresados por el Magistrado Armando García Estrada.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En atención a lo anterior se turna para **Engrose** el expediente Pleno **582/2015** a efecto de que se valore si la admisión es procedente o no de las fatigas que se ofrecieron con la ampliación de demanda sobre la integración de la prueba.



ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 513/2013 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 157/2013 Promovido por Luis Gabriel Echeverria García en contra del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco y Comisario de Seguridad Publica del citado Ayuntamiento
Ponente: Relatoria de Pleno

- El presente proyecto no fue sometido a votacion en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.

RECLAMACIÓN 622/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 475/2014 Promovido por Carlos Daniel Herмосillo Resendiz en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel:**

- El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.

RECLAMACIÓN 715/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 488/2015 Promovido por Tiendas Soriana S.A. de C.V. en contra del Director General de Inspección a Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otros. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido**, estoy a favor por lo que ve a admisión de la prueba de inspección y en contra de que se confirme el desechamiento de la documental de informes porque además de ser admisible conforme al artículo 48 de la Ley de



Tribunal
de lo Administrativo

Justicia Administrativa es muy diferente exhibir las cartas de un arquitecto donde dice que esta en condiciones de realizar labores de mantenimiento a que la autoridad informa al tribunal si las recibió en cada periodo anual que dice que se presentaron y si se siguió un protocolo respecto de eso que el arquitecto hizo como en serie, lo exhiben así el mismo formatito, la hojita sin firma, es muy diferente y determinante para el juzgador saber que la autoridad informe si se recibieron en forma secuenciada a que las exhiba el y que diga él no pues como ya las exhibiste para que queremos la documental de informes si ya están aquí, eso es muy diferente y por eso estoy en contra en esa parte.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **715/2015**.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 502/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 409/2014 Promovido por Adriana Elizabeth Hernández Bautista en contra de la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.

RECLAMACIÓN 621/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 152/2007 Promovido por "Publicidad 2000 de Occidente" S.A. de C.V. en contra del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y Otros. Terceros: Presidente del Comité Técnico de Fideicomiso de Turismo de la zona Metropolitana de



Tribunal
de lo Administrativo

Guadalajara, Jalisco. Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,
resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.

RECLAMACIÓN 698/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 613/2013 Promovido por Sara Salinas Nava en contra de la Directora General de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **698/2015**.

RECLAMACIÓN 747/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 80/2014 Promovido por Ayuntamiento de Tepatitlan de Morelos, Jalisco en contra de Argelia Castellanos. Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **747/2015**.

RECLAMACIÓN 749/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 466/2015 Promovido por Gabriel Espitia García en contra de la Unidad Departamental de Estacionamientos y el C. Rodolfo Márquez quien levanto la cedula de notificación de infracción, ambos dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.**

RECLAMACIÓN 753/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 233/2014 Promovido por Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea 064 y Ejecutor Fiscal. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**, para confirmar la resolución de la sala de origen.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, sería concurrente con otro, por todo lo que ya he expresado en este tipo de asuntos no existe fundamento alguno que otorgue la jurisdicción de ser ad-quem de un Juez de la jurisdicción ordinaria de este Tribunal de lo Administrativo toda vez que en el origen sin el cual no existiría la actividad de la Secretaria de Planeación y menos del ejecutor fiscal, el origen es una resolución judicial que nace del desacato de un mandamiento judicial de un proceso ante un Juez civil y ahí existe un medio ordinario de defensa o bien un extraordinario para realizar la defensa de la imposición de las multas, tan sencillo como aquí de manera reiterada se reciben amparos cuando se imponen multas a las autoridades y nos señalan la razón del porque no debe imponerse o la razón del porque se le de el amparo, obvio considerar que es porque es el único medio para venir a impugnar y en este caso no existe la posibilidad de anular decisiones de una jurisdicción ordinaria.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto**, para confirmar.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **753/2015** a efecto de confirmar la resolución recurrida.

RECLAMACIÓN 769/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 958/2014 Promovido por Rellenos Sanitarios de México, S.A. de C.V. en contra de la Secretaria de Planeacion, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco y Otra.
Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **769/2015**.

RECLAMACIÓN 773/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 339/2015 Promovido por "Sainte Soluciones de Intelecto y Tecnología, S.A. de C.V." en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y Otras **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido**, estoy a **favor** del proyecto y solo estoy **en contra** de la invocación de una tesis que alude a la condición de un tercero y no un afectado directo.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, para confirmar.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **773/2015**.

RECLAMACIÓN 774/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 983/2014 Promovido por "Proyectos, Exploraciones y Estudios de Ingeniería" S.A. de C.V. en contra del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque no existe presentado ningún recurso de reclamación, ha establecido en diversos criterios los Tribunales Federales que los recursos no se interpretan, no se deben de adivinar, cual es el recurso que quiso interponer, el recurso de la parte recurrente dice claramente incluso esta la invocación de los preceptos que regula el Código Procesal Civil del recurso de revocación dice vengo a interponer en los términos de los artículos 431 al 433 del Código Adjetivo Civil del Estado recurso de revocación y así lo reciben, después contesta la otra parte y también hace referencia a lo mismo, aquí ya una vez en un recurso de revocación contra una sentencia lo tratamos como apelación y otro asunto similar una revocación la tratamos como reclamación y en los dos amparos establecieron que no tenemos potestades de modificar la causa del derecho y además si estamos en la hipótesis de que es reclamación pues debe de analizarse esa admisión de una prueba, en la admisión de la prueba se formula el requerimiento pues es obvio que es recurrible conforme al artículo 89 fracción primera pero no presento reclamación, no existe, por eso mi voto en contra.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **774/2015**.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 346/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 62/2015 Promovido por "Servisan, S.A. de C.V." en contra del Organismo Publico Descentralizado Servicios de la Salud Jalisco y Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del citado Organismo **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Excusa calificada de legal.**

En uso de la voz fungiendo como **Magistrado Presidente Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **346/2015**



- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?, **SIN QUE EXISTIERAN ASUNTOS POR TRATAR.**

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número 7 siete, **SIN QUE EXISTIERAN ASUNTOS POR TRATAR.**

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos del día 25 veinticinco de agosto del año 2015 dos mil quince**, se dio por concluida la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el día jueves 27 veintisiete de Agosto a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----